



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 05 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.02.2024 20:01:23 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000164-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

El Plan de Gestión periodo 2023-2024 de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Dirección del Poder Judicial, en los Distritos Judiciales, corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; mientras que el Artículo 90° del mismo texto orgánico dispone que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

**Segundo.-** El Presidente de la Corte, en calidad de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, ostenta diversas facultades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 72°, en concordancia con los numerales 1), 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, según lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene la facultad de dirigir la política interna de su Distrito Judicial, sujeto a las disposiciones de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y otras normativas administrativas emanadas del máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

**Tercero.-** Es imprescindible tener en cuenta que, con el propósito de modernizar los servicios públicos, el Estado emitió la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Esta ley declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para dicho fin. La nueva gestión pública debe orientarse al ciudadano y la obtención de resultados, comprometiéndose a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y sus derechos, promoviendo el desarrollo y buen funcionamiento de los servicios públicos.

**Cuarto.-** En este contexto normativo, se presenta el Plan de Gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el periodo 2023-2024. Uno de los objetivos estratégicos (OEI 5) es fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital de la Corte mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información. Como parte de este plan, se contempla la implementación de un Laboratorio de Inteligencia Artificial, destinado a la investigación, desarrollo y aplicación de la inteligencia artificial en el sistema de justicia.

**Quinto.-** Este laboratorio contribuirá a mejorar la calidad del sistema de justicia mediante la aplicación de soluciones tecnológicas innovadoras y sistemas expertos programados con inteligencia artificial destinados a gestionar el tiempo en los actos procesales, la celeridad y congruencia procesal, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta y la congruencia de las decisiones judiciales. La implementación del laboratorio no solo fortalecerá la capacidad de la Corte para abordar los nuevos desafíos que traen las nuevas tecnologías de la industria 4.0, sino que también posicionará a la institución como pionera en la implementación, ética y efectiva, de las ventajas de la inteligencia artificial en el sistema de justicia.

**Sexto.-** La implementación del Laboratorio de Inteligencia Artificial descrito se alinea con tres objetivos estratégicos del Plan de Gestión Institucional del Poder Judicial al 2030: impulsar la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad, fortalecer la transformación digital en el Poder Judicial y modernizar la gestión institucional. Asimismo, es coherente con tres objetivos prioritarios de la Política de Reforma del Poder Judicial al 2025, relacionados con la gobernanza de datos, el fortalecimiento de los recursos humanos y la predictibilidad de las decisiones judiciales. Además, se ajusta a las recomendaciones y principios de la UNESCO para el desarrollo de inteligencia artificial en los Estados partes, como la promoción de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la garantía de la inclusión y diversidad, y el fortalecimiento de sociedades pacíficas e interdependientes.

**Séptimo.-** La necesidad de la implementación de un laboratorio de inteligencia artificial en la Corte de Lima Norte exige una organización ejecutiva, liderada por una jefatura de oficina, tres coordinadores, que promuevan líneas de desarrollo para mejorar la calidad de la justicia enfocadas en el tiempo de los actos procesales y la congruencia de la decisión judicial, elaborando para ello el proyecto completo para su aprobación por la máxima autoridad del Poder Judicial.

**Octavo.-** La importancia de un Laboratorio de Inteligencia Artificial requiere una implementación progresiva, consistente y responsable, especialmente, si su implementación en el sistema de justicia es de alto riesgo. En ese sentido, la implementación del laboratorio y de los sistemas y aplicativos, que se programen con inteligencia artificial, deben realizarse con estricto apego a los principios éticos. Debe promoverse la transparencia, la equidad de los algoritmos, la accesibilidad y los códigos abiertos, evitando así los sesgos y la discriminación, a fin de garantizar la confianza de la sociedad en la aplicación de la inteligencia artificial en la administración de justicia, así como, la reserva y confidencialidad de la información sensible del usuario judicial.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

### RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR** la implementación del "**Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**" y **DISPONER** que el Jefe de Oficina y los coordinadores designados, en el plazo de 15 días, presenten el proyecto para la aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Segundo:** Constituir el **Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Corte de Lima Norte** con los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMISIÓN
Ing. Raúl Emilio Infante Mauricio	Jefe de oficina
Lic. José Carlos Reyes Cuentas Lic. Olga Basilio Ventura	Coordinador de Planificación y Presupuesto
Ing. Luis Peña Peña	Coordinador de Investigación y Desarrollo
Ing. Erick David Lucero Carrillo	Investigación
Ing. Erick Sinche Martínez	Investigación
Ing. Richard Eli Girón Álvarez	Estructuración de data set
Ing. Danny Omar Revilla Gálvez	Estructuración de códigos
Ing. José Antonio Mallqui Flores	Seguridad perimetral
Ing. Abraham Torres Llanos Lic. Mariela Rossana Mazzini Cumpa	Coordinador de Formación y Divulgación

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital y las unidades orgánicas, brinden el apoyo que se requiera a la Comisión para la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Quinto: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planificación y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen institucional, así como de los interesados para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

